ADENDA No 1
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-IUB-018-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA SOPORTE PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LAS REDES DE DATOS EN TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA – IUB.

El Suscrito Rector de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA – IUB**, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1., Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo No. 014 de 26 de Julio de 2022, de oficio, procede a modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, indica:

"(…) Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación (…)"

Que durante la publicación de la Invitación Pública y documentos del Proceso se presentaron observaciones, y en el marco de las mismas, se procede a modificar aspectos de la Invitación Pública, mediante la presente:

ADENDA

PRIMERO: Modificar el numeral **1.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS**, de la Invitación Pública así:

1.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS:

Las características técnicas se establecen de conformidad con lo señalado en el Anexo No. 4 – Anexo Técnico incluido en el aparte Anexos y que hacen parte integral del presente documento y del contrato resultante entre las partes.

SEGUNDO: Modificar el numeral **2.2.2. EXPERIENCIA,** de la Invitación Pública así:

El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia en: "**VENTA DE SUMINISTROS PARA SOPORTE DE REDES Y/O COMPUTADORES"**, para lo cual debe aportar hasta dos (2) contratos, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

El Proponente deberá aportar copia del contrato suscrito junto con alguno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse en alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

El oferente que acredite su calidad de Mipyme deberá acreditar hasta tres (3) contratos, en los mismos términos establecidos en este numeral.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia aportada deberá ser proporcional al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en el respectivo consorcio o unión temporal.

El Proponente, deberá acreditar su experiencia, para lo cual deberá diligenciar el Anexo No. 3, que será suscrito por el Proponente. El Proponente, debe asegurarse que los documentos que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso, se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.

Los proponentes deberán aportar para la acreditación de la experiencia copia del contrato acompañado del certificado de ejecución expedido por la entidad contratante, con fecha de expedición posterior a la terminación, y/o acta de terminación y/o recibo final y/o liquidación.

Cuando el contrato haya sido suscrito con entidades privadas, se adicionará a lo anterior copia de las facturas donde conste el cobro de lo ejecutado y la declaración de IVA donde fue reportada esta venta.

El oferente que acredite su calidad de Mipyme deberá acreditar hasta tres (3) contratos, en los mismos términos establecidos en este numeral.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia aportada deberá ser proporcional al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en el respectivo consorcio o unión temporal.

El Proponente, deberá acreditar su experiencia, para lo cual deberá diligenciar el Anexo No. 3, que será suscrito por el Proponente. El Proponente, debe asegurarse que los documentos que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso, se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.

TERCERO: Entiéndase esta modificación para todos los documentos y anexos del presente proceso de contratación de Mínima Cuantía No. MC-IUB-018-2026.

CUARTO: Los demás términos y condiciones no modificados en la presente adenda mantienen el mismo sentido.

Se expide la presente Adenda en Barranquilla, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026.

ARCESIO CASTRO AGUDELO
Rector y Representante Legal

Proyectó: Iliana Arenas H. // Asesora Externa Secretaría General
Aprobó: Ángela V. Hernández V. // Secretaria General